## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



# RESOLUCIÓN Nº 0073-2020/SBN-GG

San Isidro, 20 de noviembre de 2020

#### VISTOS:

El Memorando N° 00530-2020/SBN-DNR del 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Normas y Registro; el Informe N° 00627-2020/SBN-OAF-SAPE del 18 de noviembre de 2020, emitido por el Sistema Administrativo de Personal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Nº 062-2018/SBN–GG se encargó a la servidora Sara Corina Córdova Llacza, a partir del 28 de mayo de 2018, las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Memorando N° 00530-2020/SBN-DNR, el Director de Normas y Registro comunica al Supervisor de Personal que la servidora Sara Corina Córdova Llacza, Subdirectora (e) de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, hará uso de su descanso vacacional en el período comprendido del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020 y propone a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia para asumir las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación durante su ausencia;

Que, mediante el Informe N° 00627-2020/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal solicita al Gerente General emita el acto resolutivo correspondiente, disponiendo el encargo de funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia, en adición a sus funciones, quien ha manifestado su aceptación al encargo;

Que, a través de los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; además, que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: http://app.sbn.gob.pe/verifica En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 8E96014791

órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen, respectivamente;

Que, en el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado por las Resoluciones N°s 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, se indica que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estales o el Gerente General, según corresponda;

Que, de otro lado, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 se indica que cuando se trata de un puesto cubierto a través de concurso público el pedido de encargo, será autorizado con resolución de Gerencia General:

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Normas y Capacitación, resulta necesario suspender la encargatura otorgada a la servidora Sara Corina Córdova Llacza mediante la Resolución Nº 062-2018/SBN-GG, por el periodo del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020; asimismo, encargar las funciones de la mencionada unidad de organización a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia, durante el periodo del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Suspender la encargatura de la servidora Sara Corina Córdova Llacza, otorgada mediante Resolución N° 062-2018/SBN-GG de fecha 25 de mayo de 2018, por los días del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020.

**Artículo 2.-** Encargar a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, desde el 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020, en adición a sus

funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

ación.

Registrese y comuniqu	iese.
Visado por:	
OAJ	SAPE
Firmado por:	
Gerencia General	